

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 15 DE PALMA DE MALLORCA

**3201** *Procedimiento ordinario 1235/2013/3 Sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. GEMA BURRIEL MANZANARES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 15 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ELECTRICA CIEM SL frente a SOL DE ORQUIDEA SL se ha dictado sentencia, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO es del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca, a veintiuno de enero de dos mil catorce, el Sr. D. Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado nº Quince de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO**, seguidos ante este Juzgado con el nº **1235/2012**, a instancia de la entidad “**ELÉCTRICA CIEM, S.L.**”, representada por la Procuradora Sra. Martorell Vivern, y dirigido por el Letrado D. José Sabater Miguel, contra la entidad “**SOL DE ORQUÍDEA, S.L.**”, con CIF nº **B-57238040**, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

**QUE ESTIMANDO** íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martorell Vivern, en representación de la entidad “**ELÉCTRICA CIEM, S.L.**”, **DEBO DECLARAR Y DECLARO** que la entidad demandada “**SOL DE ORQUÍDEA, S.L.**”, adeuda a la entidad actora la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.669.894,02 euros)**, cantidad que, desde la fecha de la presente resolución devengará, a favor de la acreedora, un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos hasta su completo pago, **CONDENÁNDOLE**, asimismo al pago de dicha cantidad e intereses a la actora, con expresa condena a la demandada al pago de las costas causadas en este juicio..

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN**, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, el cual se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de **VEINTE DÍAS**, a partir del siguiente al de su notificación en la forma establecida en el artículo 458 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, adviértase a las partes que el recurso no se admitirá a trámite si no acreditan, **al interponerlo**, haber constituido, mediante su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, **un depósito por importe de 50 euros**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, así como el **importe de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden jurisdiccional civil** establecida por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (BOE núm. 280, de 21 de noviembre de 2012), modificada por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2013).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, SOL DE ORQUIDEA SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Enero de dos mil catorce.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/35/858772>

